



APRUEBA ADENDA PROGRAMA DE APOYO AL
DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES
ASISTENCIALES AÑO 2019

LOTA, 14 de octubre del 2019

DECRETO D.S.M. Nº **1060**

VISTOS:

Resolución Exenta 2R/5964 del 26.09.2019, que aprueba "**Adenda Programa De apoyo al desarrollo bio-psicosocial en las redes asistenciales año 2019**" con fecha 27.08.2019, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase **Adenda Programa De apoyo al desarrollo bio-psicosocial en las redes asistenciales año 2019** con fecha 27.08.2019, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

2.- El MINSAL informa que existe un incremento del programa por ítem, esto respaldado mediante Resolución Exenta N°665 de fecha 26 de agosto 2019 y ordinario C51/N°476 de fecha 30 de enero 2019, que informa los lineamientos para la ejecución de expansión de recursos PADBP 2019.

3.- Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes por el presente acto, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio el monto de **\$1.271.530 (Un millón doscientos sesenta y un mil quinientos treinta pesos)**, los recursos serán utilizados en la implementación de talleres "Nadie es Perfecto", para lograr el cumplimiento solicitado a Diciembre 2019.

4.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta 215-21 Y 215-22- "**Apoyo al desarrollo bio-psicosocial en la red asistencial**"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

Distribución:

- C/c Archivo Alcaldía
- C/c Jefe Administrativo Sra. Miriam Peña
- C/c Encargada de Adquisiciones Sra. Fresia Moraga U.
- C/c Encargada de Personal Srta. María José I.
- **C/c Encargada de Convenio Srta. Yenny Sánchez S.**
- C/c Referente Técnico Srta. Mabel Núñez Ulloa.
- C/c Director Cesfam Dr. Sergio Lagos O. Sr. José Medina López.
- C/c Director Cesfam Dr. Juan Cartes A. Sr. Pablo Núñez Martínez.
- C/c Secretaría DAS
- HMC/LBF/YSS/MNU/mnu. -



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD

D.L. MRR/E.U.PCO/C.A. EGR/sms

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____ /

CONCEPCIÓN, 26 SEP 2019 5 9 64

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1222 de fecha 14 de Diciembre de 2018 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Apoyo al Desarrollo Bio-Psicossocial en la Red Asistencial.
2. Ordinario N°476 de fecha 30 de Enero de 2019 de la Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, sobre los lineamientos para ejecución de expansión de recursos PADBP 2019.
3. Resolución Exenta N°141 de fecha 08 de Febrero de 2019 de Ministerio de Salud, que aprueba los recursos de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicossocial en la Red Asistencial.
4. Correo electrónico de fecha 11 de Febrero 2019 de la Encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual envía distribución por comuna e instruye sobre la confección de la documentación correspondiente.
5. Convenio de fecha 13 de Febrero de 2019 de Programa Apoyo al Desarrollo Bio-Psicossocial en la Red Asistencial, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.
6. Resolución Exenta N°1231 de fecha 05 de Marzo de 2019 que aprueba convenio mencionado anteriormente.
7. Resolución Exenta N°665 de fecha 26 de Agosto de 2019 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicossocial en la Red Asistencial.
8. Correo electrónico de fecha 27 de Agosto de 2019 de encargada técnica del programa en el Servicio de Salud Concepción, sobre la indicación de expansión de recursos del programa.
9. Adenda de fecha 27 de Agosto de 2019 de Programa Apoyo al Desarrollo Bio-Psicossocial en la Red Asistencial, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en el D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D. L. N° 2763/79, leyes N° 18.933 y N° 18.469.
2. D.S. N° 140/2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. Decreto Afecto N°69 de fecha 16 de Octubre de 2018 del Ministerio de Salud, que establece el cargo de Director del Servicio Salud Concepción
4. Resolución N° 1.600/2008 y 10/2017 ambos de la Contraloría General de la República.

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE;** adenda de fecha 27 de Agosto del 2019, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**, para la Ejecución del Programa **APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL AÑO 2019.**

2.- **IMPLÉSE:** El Gasto que irroge el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria



DE CARLOS GRANT DEL RÍO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



RESOL. INT.2R/ 897 / 12.09.2019

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial

Lo que transcribo fielmente



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
 DEPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

E.U.MPV/DRICML/MAT/CMH/C.A.EGR

ADENDA

**PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL
 EN LAS REDES ASISTENCIALES AÑO 2019**

En Concepción a 27 de Agosto de 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins 297 Concepción, representado por su Director **DR.CARLOS GRANT DEL RIO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, representada por su Alcalde **SR.MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un adenda, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco del Programa Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en las Redes Asistenciales con fecha 13 Febrero 2019 las partes celebraron un convenio aprobado por Resolución Exenta N°1231 de fecha 05 de Marzo 2019, en el que su cláusula tercera establece que el Servicio asignara al Municipio, la suma anual y única de \$33.452.361 (treinta y tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos sesenta y un pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias.

SEGUNDA: Para efectos de la estrategia del Programa el Ministerio de Salud ha estimado asignar recursos adicionales esto respaldado mediante Resolución Exenta N°665 de fecha 26 de Agosto de 2019. Y Ordinario C51/N°476 de fecha 30 de Enero de 2019 que informa los lineamientos para ejecución de expansión de recursos de PADBP 2019.

TERCERA: Mediante el presente instrumento las partes vienen en modificar la cláusula tercera del convenio individualizado en la cláusula primera, en el sentido que el Servicio de Salud se compromete en asignar **\$1.271.530 (un millón doscientos sesenta y un mil quinientos treinta pesos)** suma adicional a la otorgada en el convenio descrito.

CUARTA: Los recursos serán utilizados en la implementación de talleres "Nadie es Perfecto", por extensión horaria, gastos en movilización e insumos para el desarrollo del taller, y/u otras estrategias del nivel local para el aumento de cobertura, para lograr el cumplimiento, solicitado a Diciembre de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

INDICADORES OBLIGATORIOS ATENCIÓN PRIMARIA									
Id	Componente	Subcomponente	Indicador	Numerador / Denominador	Meta	Ponderación	COD	COL	Medio de verificación
A6	IV. Fortalecimiento del desarrollo integral del niño y la niña	B. Intervenciones educativas de apoyo a la crianza	Porcentaje de niños(as) menores de 5 años cuyas madres, padres o cuidadores(as) ingresan a talleres Nadie es Perfecto	Número de madres, padres o cuidadores(as) de niños(as) menores de 5 años que ingresan a talleres Nadie es Perfecto	Abr.: 2%	20%	27300700	COL01	REM A27
				Población bajo control de niños(as) menores de 5 años	Ago.: 3.9% Dic.: 7%		P2060000	COL04 hasta COL 31	REM P02

QUINTA: Los comparecientes declaran que lo no modificado por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes el convenio referido en la cláusula primera.

SEXTA: El presente adenda se firma en Concepción, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el Municipio de Lota y los dos restantes en el Ministerio de Salud; Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.



SR.MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
 ALCALDE
 I.MUNICIPALIDAD DE LOTA

N° INT. 2R / 303



DR.CARLOS GRANT DEL RIO
 DIRECTOR
 SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

